



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28910

Concepción del Uruguay, 18 de marzo de 2025.-

Visto:

El Expediente N° 1140426 ingresado en esta administración municipal en fecha 11 de febrero de 2025, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Silvia Mabel Oggwier, DNI N° 17.075.817, con fecha de ingreso a la Municipalidad el día 01 de octubre de 2010, quien cumple funciones en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio el 05 de abril de 2024, solicita ser incluida dentro del beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza referida, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47° de la Ordenanza N° 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo será hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1° de la misma norma.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la Jefa Interina de División Servicios Médicos Sra. Nancy Montefinale, informa que dicha agente comenzó a utilizar el Artículo 47° (enfermedad prolongada) el día 08 de mayo de 2023 hasta el 04 de octubre de 2023. Se reincorpora al trabajo y retoma con dicho artículo a partir del 07 de octubre de 2024 interrumpidamente, hasta la fecha lleva contabilizado 338 días. Habiendo iniciado los trámites jubilatorios por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la fecha antes indicada, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza N° 4608 a partir del 05 de marzo de 2025 (fojas 03).

Que, toman intervención las áreas municipales pertinentes, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase a la agente municipal de planta permanente **Silvia Mabel Oggwier**, DNI N° 17.075.817, Legajo N° 4828, quien presta servicios en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el beneficio dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza N° 4608, a partir del 05 de marzo de 2025 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes